



AMBASSADE DE FRANCE AU PÉROU

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el convenio específico que suscriben de una parte la Biblioteca Nacional del Perú, con domicilio en Av. De la Poesía N° 160 San Borja, representada por su Director Nacional, señor Hugo Neira Samanez, identificado con DNI N° 06519128 y designado mediante Resolución Suprema N° 023-2006-ED, a quien en adelante se le denominará **LA BIBLIOTECA**; y de la otra parte La Embajada de la República de Francia, con domicilio legal en la Av. Arequipa N° 3415 San Isidro, debidamente representada por el Señor Nelson Vallejo-Gómez, Agregado de Cooperación Universitaria, Consejero Cultural Adjunto a quien en adelante se le denominará **LA EMBAJADA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- **LA BIBLIOTECA**, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación con personería jurídica de derecho público interno, cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica; y tiene como visión, constituirse en una institución cultural consolidada, dinámica y moderna, en tanto depositaria de la producción documental bibliográfica peruana, peruanista y de la más relevante del extranjero; Centro Nacional de Información y verdadero líder en el contexto del Sistema Nacional de Bibliotecas, al servicio de la educación e investigación técnica y científica para el desarrollo social, cultural y económico del país; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED.
- **LA EMBAJADA**, ostenta la representación diplomática de la República de Francia en el Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

LA EMBAJADA y **LA BIBLIOTECA** celebran el presente convenio específico a fin de iniciar el ciclo de debates titulado "CONTROVERSIA", destinado a capacitar y promover el intercambio de apreciaciones sobre distintos temas generadores de corrientes de opinión entre los peruanos.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMBAJADA

LA EMBAJADA se compromete a costear mediante una contribución financiera por un monto de hasta de US\$/. 1,500.00 (Mil Quinientos Dólares Americanos) equivalente en soles, por concepto de gastos de publicidad impresa del ciclo de debates titulado "CONTROVERSIA" realizado durante el año 2008.



AMBASSADE DE FRANCE AU PÉROU

CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA

LA BIBLIOTECA, se compromete a colocar el logo de **LA EMBAJADA** en todos los documentos de publicidad que se realicen con motivo del citado evento durante un año a partir del mes de junio del 2008.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS COORDINACIONES

LA BIBLIOTECA designa como coordinadora del Convenio a la Señora Susana Bedoya Garland y **LA EMBAJADA** designa como coordinador al Señor Nelson Vallejo-Gómez, quienes realizarán las acciones necesarias para la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su suscripción y será prorrogado automáticamente por un período igual, previa coordinación y comunicación entre ambas partes, pudiendo en caso de incumplimiento dar por terminado de manera unilateral el presente Convenio, para lo cual deberá notificar su decisión por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, sin que esta conclusión implique el derecho de solicitar algún tipo de indemnización por concepto de daños y perjuicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio, serán resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, en caso de no llegar a un acuerdo, las Partes se someterán a la resolución del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Lima.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES

Ambas partes señalan para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento.

El presente documento se suscribe en tres originales de igual contenido y valor, de común acuerdo, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de junio de 2008.

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

NELSON VALLEJO-GOMEZ
Agregado de Cooperación Universitaria,
Consejero Cultural Adjunto
EMBAJADA DE FRANCIA